

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
OFICINA DE NEXUS

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

DEL 01 AL 02 DE MARZO DEL 2023

HORARIO:

DÍA 01/03/23: 12:00 Pm – 4:00 Pm

DÍA 02/03/23: 08:00 am – 4:00 Pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- **ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN:** TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL - CALCA

Lic. Evelyn Ramos Sanchez
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 41	Fecha : 01/03/2023	Documento : PEDIDO 000015	
Concepto :	CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA RECURSOS HUMANOS PARA LA OFICINA DE NEXUS DE LA UG		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>SERVICIO DE ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>TÉRMINO DE REFERENCIA: TERMINOS DE REFERENCIA: SE TOMA COMO REFERENCIA EL ITEM POR NO ENCONTRAR UNO CON LO REQUERIDO:</p> <p>a.Evaluación de expediente de auxiliares de educación y evaluación de expedientes de contrata docente 2023 b.Proyección De Resoluciones Directorales De Contrata Docente Por Evaluación de expediente, por la PUN c.Proyección de Resoluciones Directorales de Contrato de auxiliares de educación 2023 d.Actualización de sistema NEXUS</p> <p>e.Proyección de Resoluciones Directorales de ampliación de designación de Dirección de directores con designación vigente al 28 de febrero del 2023</p>		
	TOTAL		

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC


 Atentamente: 
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 UGEL - CALCA U.E 311
 Area de Logística
 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS DE PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN PERSONAL Y ENCARGADO DEL
SISTEMA NEXUS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN PERSONAL Y ENCARGADO DEL SISTEMA NEXUS**

ENTIDAD : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca
DIRECTOR : Prof. Iban F. Carbajal Marconi
DEPENDENCIA : Jefatura de Administración

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

“ESPECIALISTA EN PERSONAL Y ENCARGADO DEL SISTEMA NEXUS”

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Gestión Educativa Local de Calca es una Institución dedicada al servicio de la comunidad educativa de la provincia de Calca. Así mismo, el sistema NEXUS es un Proyecto que se sustenta en un sistema informático que busca articular los documentos de gestión para un control y seguimiento eficiente de las plazas, los cuadros de horas y la situación laboral de los servidores con precisión y oportunidad, con el fin de mejorar la gestión de personal por lo que como unidad ejecutora buscamos Mejorar el nivel de eficiencia de los especialistas contando con procesos de gestión de la administración de personal con transparencia, para el uso racional de los recursos del estado a través de un correcto control y seguimiento de plazas, convirtiéndolo en herramienta de modernización de la gestión pública que contribuya a la mejora de la calidad educativa.

3. ANTECEDENTES:

Dentro del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño (CdD) como una herramienta de incentivos por el cumplimiento de determinadas metas educativas, con la finalidad de promover una gestión por resultados en el sector educación, la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca tiene el compromiso de trabajar por el desarrollo de la educación de la provincia de Calca. Sin embargo, actualmente nuestras metas planteadas se ven limitadas por la falta de personal que aqueja nuestra institución. Es por ello que, se requiere la contratación de personal que labore en las oficinas de nuestra institución por el cumplimiento de los compromisos de desempeño y las actividades previstas para el buen inicio del año escolar 2023.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**a. OBJETIVO GENERAL**

- Contratar los servicios de un profesional como responsable del SISTEMA NEXUS-MINEDU para el Equipo de Personal.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el contrato oportuno de los maestros y maestras para el desarrollo del buen inicio escolar 2023.
- Realizar la actualización del sistema NEXUS, que incluye el control y administración de plazas CAP, PEC y CAS, así como la emisión de resolución de contratos y conclusiones.
- Dirigir, coordinar, orientar y supervisar las acciones del Sistema de Personal que se efectúan en las instituciones y programas educativos.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**a. ACTIVIDADES**

- Evaluación de expediente de auxiliares de educación y evaluación de expedientes de contrata docente 2023
- Proyección De Resoluciones Directorales De Contrata Docente Por Evaluación de expediente, por la PUN
- Proyección de Resoluciones Directorales de Contrato de auxiliares de educación 2023
- Actualización de sistema NEXUS
- Proyección de Resoluciones Directorales de ampliación de designación de Dirección de directores con designación vigente al 28 de febrero del 2023

b. NORMAS TÉCNICAS

- LEY DE CONTRATACIONES Y REGLAMENTO
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- R.V.M. N° 030-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.



c. REQUISITOS DEL PERSONAL

- Copia de título profesional
- Anexos 01,02 y 03.
- Copia de DNI
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.

d. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

-Experiencia mínima acreditada de un (01) año en el desarrollo de labores de especialista de personal y encargado del sistema NEXUS, en entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

-experiencia laboral de un (01) año las labores administrativas en el sector educación.

e. PERFIL DEL PERSONAL

- Título Profesional Universitario en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial, Abogado, Profesor con capacitaciones que incluya estudios relacionados con el cargo.
- Alguna experiencia en labores de la especialidad.
- Manejo de computadora a nivel de usuario y de aplicativos informáticos relacionados con la actividad.
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.
- No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11º.- Impedimentos – Cap. III Condiciones Exigibles a los Proveedores – Ley de Contrataciones del Estado.



f. MEDIDAS DE CONTROL

La coordinación y supervisión, por los servicios del ESPECIALISTA EN PERSONAL Y ENCARGADO DEL SISTEMA NEXUS, estará a cargo del jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL Calca, además será quien dé la conformidad de los entregables y del servicio previo informe del Especialista de Infraestructura de la UGEL-Calca.

Ambos documentos deberán ser entregados a la oficina de contabilidad y tesorería, para la programación de los pagos por parte del Administrador de la entidad.

- **AREA SUPERVISORA**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA UGEL CALCA

- **CONFORMIDAD**

La conformidad **será otorgada por el Responsable de Administración** de la UGEL Calca, previa presentación del producto entregable.

g. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR

- Departamento : Cusco
- Provincia : Calca
- Distrito : Calca
- Especificación : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca

PLAZO:

- 15 días (a partir de la notificación con orden de servicio)

h. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Contratación por menor monto a 8 UITs

i. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

- Evaluación de expediente de auxiliares de educación y evaluación de expedientes de contrata docente 2023
- Proyección De Resoluciones Directorales De Contrata Docente Por Evaluación de expediente, por la PUN
- Proyección de Resoluciones Directorales de Contrato de auxiliares de educación 2023
- Actualización de sistema NEXUS
- Proyección de Resoluciones Directorales de ampliación de designación de Dirección de directores con designación vigente al 28 de febrero del 2023

j. FORMA DE PAGO

- La forma de pago por parte de la UGEL de Calca se realizará, después de haber recibido mensualmente la conformidad del Servicio por el Responsable de Recursos Humanos.
- El valor referencial del servicio del ESPECIALISTA EN PERSONAL Y ENCARGADO DEL SISTEMA NEXUS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA" es de S/. 2,00.00 (dos mil soles) acorde a las cotizaciones en el mercado laboral, **con único entregable** y se describirá en el siguiente cuadro:



Plazos	Descripción	SUB TOTAL ENTREGABLE
TOTAL, ENTREGABLE		100%

k. PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

- 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días.
- 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el servicio por incumplimiento.


l. CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

m. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda

PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados, tales derechos pasarán a ser propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca.

6. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El prestador del servicio debe declarar y garantizar no haber directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de sus órganos de administración, refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el servidor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio con honestidad, Probidad, Veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el artículo N° 248-A.

Además, el servidor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

7. ANEXOS

1. Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
2. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con la entidad.
3. Carta de autorización de pago en CCI.



ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA





ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

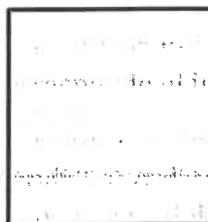
En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....

FIRMA



ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTÓ CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....
FIRMA

